

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2015-00083 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATIONS
DEMANDADO	JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA
PROVIDENCIA	Auto 1026V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado, se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada ELIZABETH CECILIA ZAPATA SUAREZ Titular de la tarjeta profesional N° 278885 del C. S. de la J., para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido.

A la apoderada judicial, se le indica que debe ser clara ante las peticiones de embargo, pues, en el presente proceso no se encuentran solicitudes pendientes a su trámite.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria</p>
